



14:09

RESOLUCIÓN O N° 017 /

MAT.: RECHAZA CANDIDATURA AL CARGO DE CONSEJERO REGIONAL EN LAS ELECCIONES REGIONALES 2024.

IQUIQUE, 16 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 23 BIS, 23 TER, 82, 83, 84, 84 BIS, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92 Y 93 DE LA LEY N°19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL;

CONSIDERANDO:

QUE, LA DECLARACIÓN DE CANDIDATURA AL CARGO DE CONSEJERO REGIONAL EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ PARA LAS ELECCIONES REGIONALES 2024, A EFECTUARSE CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2024, SE FORMULÓ DENTRO DE PLAZO LEGAL.

QUE, POR UN ERROR DE PROCEDIMIENTO SE ACEPTÓ LA CANDIDATURA DE DOÑA FRESIA DEL CARMEN NAVARRETE VILLEGAS.

RESUELVO:

1. RECHÁZASE, POR LA CAUSAL QUE SE SEÑALA, LA CANDIDATURA A CONSEJERO REGIONAL DECLARADA EN LA REGION EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE IQUIQUE QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL – INDEPENDIENTES
INDEPENDIENTES

- FRESIA DEL CARMEN NAVARRETE VILLEGAS
 - DECLARACIÓN JURADA NO SEÑALÓ LA FECHA DE OTORGAMIENTO AL 29 DE JULIO 2024. ART. 405 CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES.

2. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL SITIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO ELECTORAL, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY N°19.175.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


LUIS ARANGUA WERNER
DIRECTOR REGIONAL TARAPACÁ

LAW/JHV/agb

DISTRIBUCIÓN:

- PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
- CONSEJO DIRECTIVO
- DIRECCIÓN
- DIRECCIÓN REGIONAL
- SUBDIRECCIONES (3)
- DIVISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
- OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL